



Urban Jerez 2010
M. 648 919-8
[Signature]

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y NORMAS
AREA CENTRAL FBP
Of. INT. N° 21-1203/1
Of. N° 1702 de 05.03.10.
Of. N° 2142 de 25.03.10
Of. N° 3068 de 06.05.10

ORD. N° 2457

- ANT :
- 1.- Presentación de fecha 12.04.10 de Sr. Gonzalo Magallón
 - 2.- Ord. N° 1477 de fecha 12.04.10 de Seremi Minvu.
 - 3.- Presentación de fecha 24.03.10 de Sr. Gonzalo Magallón.
 - 4.- Ord. N°E/719 de fecha 04.05.10 de Dirección de Obras de Santiago.

MAT : SANTIAGO ; Informa sobre proyecto ubicado en Avenida Santa Rosa N° 827-835

SANTIAGO. **18 JUN 2010**

DE SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO

1. Por presentación citada en el N° 1 del ANT., el Sr. Gonzalo Magallón ha interpuesto un reclamo en contra de esa Dirección de Obras por no haberse pronunciado por escrito dentro del plazo previsto en el artículo 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre la solicitud de modificación de Permiso de Edificación N° 14153 de 09.09.08 presentada con fecha 15.12.09, en donde esa Dirección de Obras en sus oficios Ord. N° 226/2010 y 306/2010 de 08.02.10 y 24.02.10 respectivamente realiza observaciones sucesivas contraviniendo lo establecido en el artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Además, por presentación indicada en el N° 3 del ANT. agrega nuevos antecedentes respecto a las ilegalidades que a juicio del interesado habría cometido esa Dirección de Obras.

2. Consultada esa Dirección de Obras señala que efectivamente se solicitó una modificación al proyecto aprobado N° 14153, el que fue observado el día 5 de Enero de 2010 mediante Acta N°E-3380, donde se indicó que la solicitud presentada no correspondía a una modificación de proyecto ***"Adjuntando en cambio antecedentes que corresponden a un proyecto, interna, volumétrica y estructuralmente distinto al originalmente aprobado. Reiterándose en consecuencia la observación 1) del acta N°E-338, e informado que habiéndose citado a los profesionales patrocinantes del proyecto original a firmar el acta de avance o desistimiento del proyecto, éstos informan que no están dispuestos a renunciar del patrocinio del proyecto en caso que el proyecto en cuestión se modifique"***.

Por último cumpliéndose el plazo legal establecido para cumplir con las observaciones realizadas, esa Dirección el día 19.03.10 deniega el expediente ingresado y devuelve al interesado los antecedentes.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Calle San Antonio N° 255, piso 13°, oficina 1308, Santiago. Teléfono (02) 632 94 89
Oficina de Partes Calle Serrano N° 14, piso 7°, oficina 703, Santiago. Teléfono (02) 351 29 16


En relación al reclamo interpuesto, esta Secretaría Ministerial informa que tal como señala la definición de Modificación de Proyecto en el artículo 1.12 de la OGUC, que está transcrita en su oficio, se permite modificar el proyecto aprobado con variantes, alteraciones o cambios, signifiquen o no un aumento de superficie o cambios en la clasificación o destino de las construcciones, sin establecer condiciones especiales de diseño, volumetría, estructuras u otras, a las que Ud. hace referencia.

Por otra parte no corresponde emitir una segunda acta de observaciones a un proyecto, ya que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.49 de la OGUC se establece que deben realizarse y emitirse en un solo acto.

Por último señalamos a Ud. que por tratarse de una modificación de proyecto, cuyo propietario ha informado oportunamente del cese o desistimiento de funciones de los profesionales que suscribieron el legajo de antecedentes, esa DOM deberá continuar con el procedimiento establecido en el artículo 5.120 de la OGUC.

En consecuencia y de acuerdo a los antecedentes existentes en esta Seremi, se archiva el reclamo del Sr. Gonzalo Magallón, por lo que esa DOM deberá arbitrar las medidas necesarias a objeto de continuar con el proceso aprobatorio de la Modificación de Proyecto y el Cambio de Profesionales, e informar a esta repartición dentro del plazo máximo de 15 días, de las resoluciones que adopte al respecto.

Saluda atentamente a Ud.,



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO



Destinatario
Sr. Gonzalo Magallón
Seremi de Vivienda y Urbanismo
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Unidad de Supervisión y Normas
Área Central/2405/10
Ley de transparencia art. 7/g